República de Colombia

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

El Instituto Jorge Gaitán Cortés Nocturno

Reconocido por Resolución No. 3701 del 4 de Junio de 1.976,
emanada del Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que

Carlos José Guarnizo Rico

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias,
le confiere el Título de

Bachiller

Rector

Dr. Marco Fidel Montes L.

Secretaria

Ligia F. de Montes

Bogotá, D. E., 13 de Diciembre de 1.977

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al folio 17-G del Libro de Registro No. 80

El Secretario de Educación

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de Abril de 1.980

FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Acta de Grado

Acta No.2022 Folio No.2033

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 1995, se reunieron los Doctores **ELIECER MOSCOTE BARROS** Rector de la Universidad, **ALVARO CORENA ESCORCIA** Secretario General y **ALVARO ROJAS BUITRAGO** Decano de la Facultad de **DERECHO**, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** con C.C. No. 11.298.910 de Girardot (Cund.), quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **ABOGADO**.

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 11298910 del Distrito Militar 55 y que terminó sus estudios en 1995.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 1995.

ALVARO CORENA ESCORCIA

Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE

INSTITUTO DE POSGRADOS – FACULTAD DE DERECHO
APROBADO SEGUN ACUERDO ICFES No. 143 DE 1989
SECRETARÍA ACADÉMICA
BOGOTÁ, D.C.

ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE GRADO No.4064
FOLIO No.4064

La Universidad Libre representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto de Especialización y el Director de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, en su sesión del día 23 de Agosto de 2002, según **Acta de Grado No.4064, Folio No.4064**, y considerando que el (la) **Abogado CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** ,identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **11.298.910** , expedida en **Girardot (Cund.)**, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de Agosto de 2002.

Rector	(Fdo.)
Director del Instituto	(Fdo.)
Director de la Especialización	(Fdo.)
Secretario Académico	(Fdo.)
Graduando	(Fdo.)

Es fiel copia tomada del original el día 23 de Agosto de 2002.

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ
Secretario Académico.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROF No. 4211000-662-2020

Fec_Impresión:
03/12/2020 09:12 AM

CONTRATISTA: CARLOS JOSE GUARNIZO RICO

C.C. 11298910

REPRESENTANTE LEGAL: -

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para generar acciones encaminadas para el desarrollo de la negociación, diálogo y concertación sindical en el Distrito Capital.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA SECRETARÍA GENERAL pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales por la suma DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($10.842.230) M/CTE así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a y los informes de ejecución del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. descontar del valor de sus honorarios el monto correspondiente los aportes al sistema de seguridad social integral, que corresponden salud, pensión, fondo de solidaridad, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. En caso de generarse intereses de mora por efectos del trámite de pago, los mismos serán asumidos por el CONTRATISTA y serán descontados por la Secretaria General. Cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de EPS, Fondo de pensión, fondo de solidaridad. ARL y caja de compensación familiar, deberá aportar los documentos de aceptación del cambio a la Subdirección Financiera de la Entidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

FECHA SUSCRIPC	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC	FECHA ACTA_TERM	FECHA ACTA_LIQUID	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL	VIGENCIAS FUTURAS
21/07/2020	22/07/2020	06/12/2020			3 mes(es)	32,526,690.00	

INTERVENTOR(ES):

C.C. No. 79837468	OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO - DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	17/07/2020 -

POLIZAS:

No. POLIZA	FEC_EXPED	FEC_APROBA	GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No.	TIPO DE MODIFICACION	FECHA MODIFICAC	ADICIÓN PLAZO	VALOR ADICION	
1	Adición y Prorroga	21/10/2020	1 mes(es) y 16 días cale.	16,263,345.00	ADICION PRORROGA

SUSPENSIONES:

FEC_SUSP.	FEC_REINIC	

SOLUCION CONTROVERSIAS:

CESIONES:

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO
48,790,035.00	35,779,359.00	.00	13,010,676.00

Disponib.	Reg.Pptal	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos
1020	1063	22/07/2020	3311605567868	3014	18/08/2020	3,252,669.00
				3710	16/09/2020	10,842,230.00
				012760	21/10/2020	10,842,230.00
				66132	17/11/2020	7,589,561.00
1819	1826	21/10/2020	3311605567868	66132	17/11/2020	3,252,669.00

CITED®
CORPORACIÓN INTEGRAL TECNO-DIGITAL
NIT: 800.184.196-6

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

DE LA CORPORACION INTEGRAL TECNO DIGITAL CITED S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos, **GUARNIZO RICO CARLOS JOSE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.298.910 de Girardot, prestó sus servicios en calidad de **CONFERENCISTA** en la ejecución cooperada del Contrato Interadministrativo con el Ministerio de la Protección Social No. 314 de 2011, desde el catorce (14) de junio de dos mil once (2011) hasta el diez (10) de diciembre del año dos mil once (2011).

Las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA fueron:

1. Dictar las capacitaciones contempladas en la ejecución del contrato interadministrativo 314 de 2011, suscrito entre la Universidad Abierta y Distancia –UNAD – y el Ministerio de Protección Social, en las ciudades de Bogotá, Cali y Valledupar, de acuerdo a la programación en horas, ciudades y fechas indicadas y previamente aprobadas por la Supervisión del contrato. 2. Entregar un informe del desarrollo de cada capacitación ejecutada por el CONTRATISTA en las ciudades de Bogotá, Cali y Valledupar, incluyendo un documento de "preguntas y respuestas más frecuentes sobre Negociación, Mediación y Resolución de conflictos" que permita la elaboración de una guía pedagógica y las memorias de cada capacitación realizada. 3. Aplicar una evaluación previa a la capacitación y una posterior a la realización de la misma con el fin de determinar los conocimientos de los participantes en el programa. 4. Entregar material académico, pedagógico, técnico y curricular con los contenidos a desarrollar en cada capacitación y la metodología aplicada, para la elaboración de un documento de recopilación en materia de técnicas de Negociación, Mediación y Resolución de conflictos. 5. Permitir el registro fílmico y fotográfico de las capacitaciones dictadas, y las entrevistas para material fílmico de publicidad requeridos por el CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del contrato interadministrativo número 314 de 2011. 6. Entregar informes relacionados al objeto del presente contrato requeridos por la Supervisión del contrato. 7. Asistir a las reuniones concertadas previamente con la Supervisión del contrato así como con el Ministerio de protección Social con ocasión de la ejecución del contrato interadministrativo número 314 de 2011.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO SAZA F.
Director de Talento Humano

Proyectó: MC
Revisó: AS
c.c. Archivo

Carrera 7 No 156 - 10 Ofc. 1801
Teléfono: 4 32 39 07
gerencia@cited.com.co
www.cited.com.co
Bogotá, Colombia

NIR Näringslivets Internationella Råd
International Council of
Swedish Industry

Estocolmo 2 de noviembre de 2017

El Director de NIR certifica que CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO coordinó el proyecto de cooperación entre NIR, LO, TCO, ANDI CUT, CTC y CGT para el mejoramiento de las relaciones laborales en Colombia, desde el 1 de octubre de 2009 a 30 de Junio de 2014, cumpliendo, entre otras, la función de diseño, planeación y ejecución de las actividades, así como facilitar que las partes encontrarán puntos de acuerdos. Entre otros resultados el proyecto obtuvo como resultados un análisis de la negociación colectiva en Colombia, la construcción de la red de mediadores laborales y el manual de concertación para la construcción de acuerdos laborales en Colombia.



Jonas Borglin

Director

Address **P.O. Box 555 45, SE-102 04 Stockholm, SWEDEN** Phone **+46 8 783 80 00** E-mail **info@nir.se** Website **www.nir.se**

American Center for International Labor Solidarity AFL-CIO

EL SUSCRITO DIRECTOR PARA COLOMBIA Y VENEZUELA

CERTIFICA

Que el señor ***CARLOS JOSE GUARNIZO RICO****, identificado con la cedula de ciudadanía No* ***11.298.910*** *de Girardot, se encuentra vinculado con la compañía desde 01 abril del año 2004, con contrato de Prestación de Servicios y Honorarios como* ***APODERADO JURIDICO,*** *con una asignación de* ***ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000. 000.oo) Mensual****.*

Para constancia se firma a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá DC, a los trece días (13) del mes Marzo del año dos mil veinte (2020)

Atentamente

RHETT PHILLIP DOUMITT
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE SOLIDARIDAD-AFL CIO
NIT 830.134.532.-3

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que el exfuncionario **CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.298.910 expedida en Girardot, laboró en el extinto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 2 de agosto de 2000 hasta el 10 de septiembre de 2002.

Durante el periodo comprendido desde la fecha de ingreso a la fecha de retiro, desempeñó los siguientes cargos y/o funciones:

ASESOR Código 1020 Grado 08, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Despacho del Ministro; nombrado mediante Resolución No. 1628 del 2 de agosto de 2000, cargo en el que se posesionó el 2 de agosto del mismo año.

De acuerdo con la Resolución No. 0219 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Asesorar al Ministro en todo lo referente a la imagen institucional y actividades divulgativas.
2. Orientar y apoyar las actividades de índole divulgativa de la entidad.
3. Asesorar al Ministro en la formulación de la política sectorial para el manejo de los programas de divulgación, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas.
4. Orientar los programas y estrategias de divulgación y evaluar los resultados de los organismos y entidades del sector.
5. Asesorar y apoyar al despacho en la organización de eventos especiales tales como congresos, seminarios, foros internos y externos, en coordinación con las áreas pertinentes.
6. Asesorar al Ministro en la formulación de estrategias de comunicación y de apoyo divulgativo permanente a las dependencias del Ministerio, sobre sus actividades realizadas en materia de empleo, trabajo y seguridad social.
7. Promover la utilización eficiente de los medios de comunicación, de manera coordinada con las dependencias del Ministerio.
8. Proponer estrategias de divulgación y publicidad de las entidades adscritas y vinculadas.
9. Brindar asesoría en los parámetros y procedimientos necesarios para la utilización de los medios de comunicación en el Ministerio y orientar políticas, programas y proyectos de atención al usuario.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

ASESOR Código 1020 Grado 09, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Secretaría General; nombrado con carácter provisional mediante Resolución No. 0172 del 1° de febrero de 2001, cargo en el que se posesionó el 2 de febrero del mismo año.

De acuerdo con la Resolución No. 0219 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Asesorar al Secretario General en el diseño de programas tendientes a la prestación de servicios y a la ejecución de los planes adoptados por la entidad.
2. Asistir al Secretario General en el desarrollo de las funciones relacionadas con el cumplimiento de las normas legales orgánicas del Ministerio y por el eficiente desempeño de las funciones generales y administrativas del mismo.
3. Revisar los documentos que deben ser suscritos por el Secretario General y conceptuar sobre estos cuando sea del caso.
4. Asistir al Secretario General en las actividades relacionadas con el manejo de personal, los aspectos financieros y los servicios administrativos del Ministerio.
5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de planes, proyectos y programas relacionados con los asuntos financieros, de administración y desarrollo humano, de contratación y de servicios administrativos.
6. Resolver en los términos legales los asuntos relacionados con el derecho de petición que sean competencia del Secretario General.
7. Absolver consultas, prestar asistencia general y emitir conceptos en los asuntos encomendados por la administración.
8. Fijar pautas y coordinar los estudios tendientes a la racionalización y agilización de trámites y procedimientos en la dependencia.
9. Preparar y presentar los informes de actividades desarrollados con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza y el área de desempeño del cargo

COORDINADOR del Grupo de Talento Humano, asignado de la función mediante Resolución No. 0424 del 5 de abril de 2002.

De acuerdo con la Resolución No. 0218 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se asignan competencias a las diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Realizar las actividades relacionadas con la administración de personal y situaciones administrativas, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

2. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de carrera administrativa y de administración del talento humano en general.
3. Expedir las certificaciones y demás documentos relacionados con la administración del talento humano.
4. Mantener actualizados y con las medidas de seguridad necesarias los archivos de administración y desarrollo humano.
5. Presentar los informes que le correspondan o que le sean solicitados.
6. Administrar el programa de Salud Ocupacional de la Institución, a través del desarrollo de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y comité paritario y capacitación de salud ocupacional.
7. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.
8. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del área.

Que mediante Resolución No. 1417 del 10 de septiembre de 2002 se aceptó la renuncia presentada por **CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO** al cargo de **ASESOR Código 1020 Grado 09,** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Secretaría General, la cual se hizo efectiva a partir del 11 de septiembre de 2002.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado, de acuerdo con la documentación que reposa en la historia laboral.

ÁLVARO ÁVILA CASTELLANOS
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Jvalencia
Revisó: Ivonnem

C:\Users\jvalencia\Documents\Trabajo\2017\01A Certificaciones de Funciones\10 Noviembre\Guarnizo Rico Carlos José 2017-11-03.doc

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CARLOS JOSE

APELLIDOS:
GUARNIZO RICO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

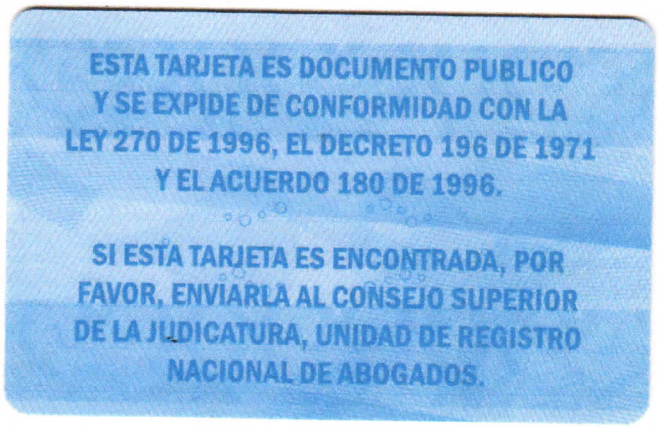
FECHA DE GRADO
15 dic 1995

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
11.298.910

FECHA DE EXPEDICION
23 feb 1996

TARJETA N°
77542



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 505399

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **11298910**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	77542	23/02/1996	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **noviembre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **846840**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 11298910** y la tarjeta de abogado (a) **No. 77542**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CE-006 - 0000000100 – 2020

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11298910
NOMBRES Y APELLIDOS	Guarnizo Rico,Carlos Jose
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/03/2010
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Guarnizo Rico,Carlos Jose, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11298910,** se encuentra afiliado/a desde **04/07/1983** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de noviembre de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que N/A, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 11.298.910 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 051278885, abierta/o desde el 20/2/2018.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de noviembre del año 2020 con destino a:
Alcald#a Mayor de Bogot#

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14629680611

(415)7707212489984(8020) 000001462968061 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1129891017		Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1129891 0	1976 01 17

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	Girardot 307

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUARNIZO	RICO	CARLOS	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CR 3 18 55 OF 1601

42. Correo electrónico carlosguarnizo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2838139	3103283014262560

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2002 10 14	7020	2002 10 14					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/07/2020

CONTRIBUYENTE	C.C. 11298910	CARLOS JOSE GUARNIZO RICO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 51 23 26 AP 101 Teléfonos: 3103286492

Dirección electrónica: carlosguarnizo@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 14/10/2002

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 14/10/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69101 - Actividades jurídicas como consultoría profesional

Actividad 2: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154612491

WEB
10:51:55

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JOSE GUARNIZO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11298910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:26 horas del 07/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 11298910
Apellidos y Nombres: GUARNIZO RICO CARLOS JOSE
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 07/12/2020 11:21:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 11298910 y Nombre: CARLOS JOSE GUARNIZO RICO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17942673 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de diciembre de 2020, a las 11:23:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11298910
Código de Verificación	112989102012071123 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4016564

BogotÃ¡ D.C., 7 de Diciembre de 2020 - 11:22 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ** de GIRARDOT

11298910

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_1W76_2211
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios